

TERMINOS- RECURSO REPOSICIÓN - PROCESO 03 - 2018 - 00244

amador riaño <amarl2@hotmail.com>

Lun 26/07/2021 8:00

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Cundinamarca - Fusagasuga <j03cmpalfusa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (1 MB)

REPOSICION AUTO 19JULIO21.pdf; FAMISANAR.pdf;

Señores
JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL
E.S.D.

Cordial saludo,
Adjunto envío memorial y anexo para tramite.

Att.

AMADOR RIAÑO LEÓN
CONSULTORIA LEGAL
ABOGADO.
MÓVIL: 301.5424861
PBX 7028848 - 318.7168371
BOGOTA COLOMBIA.

AVISO LEGAL:

- La información contenida en este mensaje y en los archivos electrónicos adjuntos es confidencial y reservada, conforme a lo previsto en la Constitución y en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009, y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea revelada o divulgada a otras personas. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado y está sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables.
- El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Igualmente, incurrirá en sanciones penales el que, en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en esta comunicación. En particular, los servidores de Internet públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y, en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el régimen disciplinario.
- Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta, a la dirección de correo electrónico que se lo envió, y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo.

Correo #2
fls: 3

Señor
JUEZ TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL
FUSAGASUGA - CUNDINAMARCA
E. S. D.

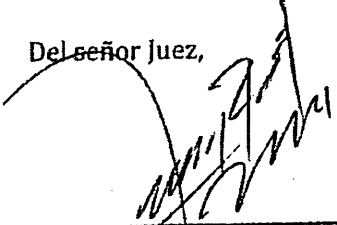
REFERENCIA No. 03 - 2018 - 00244
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: VEHYCREDITOS SAS EN LIQUIDACION
DEMANDADOS: DORA RINCON MARTINEZ

AMADOR RIAÑO LEON, obrando en mi calidad de apoderado de la sociedad demandante, interpongo RECURSO DE REPOSICION en contra del auto de fecha 19 de julio de 2021, me permito manifestar al despacho que no comparto la decisión plasmada en el auto recurrido y ruego al administrador de justicia reconsidere su decisión.

En tal sentido, llamo la atención del operador judicial, ya que mi solicitud recae en la necesidad de lograr materializar una medida cautelar en contra de la demanda, a la fecha no ha sido posible recaudar los dineros adeudados por la pasiva a pesar de las demás cautelas solicitadas y practicadas, este profesional cumpliendo con la carga que le corresponde requirió a la entidad externa a través de derecho de petición como lo contempla el artículo 43 en su numeral 4 del estatuto procesal, con resultado negativo¹, como se observa en las documentales aportadas con el memorial; de tal manera, que a pesar de desplegar acciones tendientes a lograr conocer el empleador de la deudora, esto no va ser posible, ya que violentaría la ley estatutaria 1581 de 2012, motivo ello para recurrir a la administración de justicia, quien en el ejercicio de sus funciones, puede requerir por orden judicial a la entidad.

Recogiendo la argumentación expuesta con este escrito le solicito al despacho que se oficie a EPS FAMISANAR S.A.S. a fin de que esta medida cautelar no sea ilusoria y que no se permita que con esta clase de decisiones los demandados en un proceso ejecutivo sigan haciendo apología del no pago.

Del señor Juez,


AMADOR RIAÑO LEON
CC.79.264.359 de Bogotá
TP.118.991 del C. S. de la J.
AMARL2@HOTMAIL.COM

¹ Allego la respuesta de la entidad promotora de salud.

CARRERA 13 No. 32-93 Torre 3 Oficina 615

AMARL2@HOTMAIL.COM

PBX: 7020040 Móvil: 301.5441001

921-Q- 803798
Bogotá D.C. 30 de agosto de 2019

Q- 803798

Señor(a)(es):
AMADOR RIAÑO LEON
CR 13 N 32 93 Torre 3 Oficina 615
AMARL2@HOTMAIL.COM
Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta Solicitudes 803798

En nombre de EPS Famisanar S.A.S., reciba un cordial saludo.

En atención a la comunicación radicada en nuestras dependencias el día de hoy, mediante el cual solicita Información relacionada por el señor JIMMY ALEXANDER PEÑA SILVA, al respecto, nos permitimos informarle lo siguiente:

En cumplimiento a lo establecido por la Ley 1581 de 2012, EPS FAMISANAR S.A.S., en calidad de responsable del tratamiento de los datos personales y datos personales sensibles de sus afiliados, prestadores, proveedores y colaboradores, estableció y adoptó políticas de tratamiento de la información adecuadas para garantizar que el tratamiento de los datos personales y datos personales sensibles se ajuste a las disposiciones legales vigentes.

Entre las políticas se encuentra claramente determinado que el tratamiento de los datos personales y datos personales sensibles, sólo podrá realizarse con el consentimiento previo, expreso e informado de sus titulares, manifestado por escrito, de forma oral o mediante conductas inequívocas del titular que permitan concluir de forma razonable que otorgó la autorización, de igual manera los derechos del titular, el procedimiento para el ejercicio de esos derechos y los canales diseñados para tal fin.

Así las cosas, las políticas completas pueden ser consultadas en la página web:

<http://www.famisanar.com.co/index.php/es/normatividad/proteccion-de-datos-personales-habeas-data>.

En este contexto, y habiendo aclarado el cumplimiento de EPS FAMISANAR S.A.S., de las normas vigentes frente a protección de datos personales de afiliados, prestadores, proveedores y colaboradores, es preciso señalar que la solicitud deberá ser requerida directamente por el Juzgado Treinta y Cuatro (34) Civil Municipal de Bogotá D.C.

Esperamos haber atendido satisfactoriamente su petición y manifestamos una vez más nuestra vocación al servicio; adicionalmente, lo invitamos a realizar su actualización de datos en nuestra página www.famisanar.com.co, opción Famisanar en Línea, así mismo encontrará información sobre Inconsistencias en Pagos, Estado de Cuenta, carné de afiliación, Certificación de afiliación y aportes. Cualquier aclaración adicional, con gusto se la suministraremos en Bogotá, teléfono 3078069, en el resto del país, teléfono 01 8000 91 66 62.

Atentamente,



FREDY ALEXANDER CAICEDO SIERRA
Director de Operaciones Comerciales
E.P.S. Famisanar S.A.S.

Proyectó: SIYQUINCHA

"Finalmente, cualquier desacuerdo frente a la decisión adoptada por Famisanar, se puede elevar la consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea esta la departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, como autoridad máxima en materia de inspección, vigilancia y control."